

## **CONVOCATORIA 2026 PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE REGISTROS PARA TERCEROS ACREDITADOS EN SUS MODALIDADES DE CONSULTOR Y/O CAPACITADOR.**

La Coordinación Estatal de Protección Civil dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción I, 25 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 4-86 en el Periódico Oficial del Estado de fecha primero de octubre de 1986; 3 fracciones II y IV, 62 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua; 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua; 5 apartado I, 51 y 52 fracciones I y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A las personas físicas o morales que estén involucradas en actividades de capacitación y/o consultoría en materia de protección civil, presentando solicitud para la obtención o renovación de su registro como tercero acreditado en el proceso 2026 y formar parte del padrón de consultores y capacitadores externos autorizados de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de acuerdo con los objetivos y las bases que se mencionan a continuación.

### **OBJETIVOS**

Promover en apego a la normativa vigente y aplicable, a través de los servicios otorgados por los terceros acreditados una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros a que está expuesta la población en general en cualquier inmueble del sector público o privado, impulsando de igual forma la búsqueda permanente de la mejora en sus actividades de capacitación y consultoría.

Fortalecer los nexos entre los terceros acreditados y la autoridad, procurando en todo momento se cumplan con los requisitos legales para el otorgamiento y/o renovación de los registros respectivos, así como para el desempeño de las actividades autorizadas, brindando certeza en la calidad de los servicios proporcionados en materia de capacitación y consultoría, para que eventualmente sean utilizados por los particulares capacitados y/o responsables de aplicar los programas internos de protección civil, así como las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Fomentar que los terceros acreditados adopten acciones permanentes en su preparación y actualización de conocimientos que impacten de manera continua en su desempeño y resultados vinculados con la calidad, eficiencia y eficacia de sus servicios en favor de la ciudadanía, abonando de forma efectiva a la cultura de la prevención y autoprotección.

## B A S E S

**PRIMERA.** Podrán solicitar el otorgamiento y/o renovación del registro de terceros acreditados, aquellas personas físicas o morales cuyo interés o rama laboral se relacione con temas de capacitación o consultoría en materia de protección civil dentro del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDA.** Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles o en su caso, contar con la debida autorización migratoria;
- II. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delitos dolosos;
- III. No haberse desempeñado como servidor público integrante de la Secretaría General de Gobierno en el último año previo a la presentación de la solicitud, ni encontrarse en algún supuesto que genere responsabilidad o falta administrativa de las previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IV. No desempeñarse actualmente como servidor público en la administración pública federal, estatal o municipal o en cualquier otro órgano político administrativo;
- V. Contar con domicilio en el Estado de Chihuahua para oír y recibir notificaciones.

**TERCERA.** Las personas aspirantes deberán los siguientes documentos:

Apartado A:

1. Escrito libre de exposición de motivos explicando su interés para obtener o renovar su registro como tercero acreditado según sea el caso, y con ello pertenecer al padrón de consultores y/o capacitadores autorizados; deberá redactarse en máximo tres cuartillas a doble espacio;
2. Acta de nacimiento, de naturalización o la forma migratoria correspondiente;
3. Cédula profesional, título, o su equivalente, con el que acredite haber concluido una carrera o especialidad afín a las actividades de protección civil;
4. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
5. Copia de identificación oficial con fotografía vigente y Clave Única de Registro de Población;
6. *Curriculum vitae* en el que exponga su experiencia profesional, así como la que tenga en la materia contenida en esta Convocatoria; acompañando en original y copia la documentación que avale lo expuesto en el currículum, la cual será devuelta a la persona interesada una vez sea cotejada por esta dependencia;

- 7.** Copia de constancias, certificados o diplomas con una antigüedad no mayor a tres años que acrediten su preparación en materia de protección civil;
- 8.** Presentar constancia de Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo, mediante el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), a través de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) fundamentándolo en un escrito libre en el cual solicita que le tomen en cuenta la carrera técnica y hacer mención el artículo 142 fracción primera inciso j del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, o aprobar los seis exámenes de conocimientos en materia de protección civil, aplicados por el Centro de Capacitación de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con una calificación mínima de 80 sobre el valor de 100, en cada una de las siguientes materias: evacuación de inmuebles, primeros auxilios primer nivel, prevención de incendios y manejo de extintores, búsqueda y rescate, programa interno y protección civil.
- 9.** Modelo ejemplificando los programas específicos de protección civil, bajo los cuales se brindará asesoría, el cual se presentará de manera impresa o a través de medios digitales. Requisito aplicable únicamente para la modalidad de Consultor.
- 10.** Dos comprobantes de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- 11.** Constancia de no antecedentes penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como de la autoridad competente de la entidad federativa de residencia habitual del aspirante en su caso;
- 12.** Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
  - a)** Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
  - b)** Que no ha sido servidor público integrante de la Secretaría General de Gobierno durante el año previo al día de la presentación de la solicitud contenida en la presente Convocatoria, ni encontrarse en algún supuesto que genere responsabilidad o falta administrativa de las previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni desempeñarse actualmente como servidor público en la Administración Pública Federal, estatal o municipal o en cualquier otro órgano político administrativo.
  - c)** Que acepta los resultados que se obtengan del procedimiento de autorización de terceros acreditados.
- 13.** Presentar dos fotografías tamaño diploma, cara descubierta y fondo blanco.

Para la renovación de registro, cuando los requisitos a que se refieren los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente Apartado, no hayan sido susceptibles de actualización o modificación, se obviará su presentación en el proceso 2025.

## Apartado B:

Para obtener o renovar su registro en la modalidad de Capacitador, además de los requisitos ya señalados, el aspirante deberá presentar:

**1.** Certificado de curso de formación de instructores o comprobar una experiencia mínima de tres años comprobable en materia de protección civil o ramas afines.

**2.** Las cartas descriptivas de los cursos a impartidos, incluyendo el desglose de temas, duración del curso, método de evaluación, inventario de recursos materiales, herramientas diversas y equipo especializado con los que se cuenta para impartir los cursos; así como soporte gráfico de los mismos, consistente en 6 fotografías por cada página, impresas a color en buena resolución. Los documentos entregables deberán ser acompañados de la presentación correspondiente en forma impresa o electrónica, los cuales deberán ser elaborados en apego con los contenidos mínimos emitidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CUARTA.** - Presentar debidamente llenados los formatos CEPC/CECAP/001, CEPC/CECAP/002 referentes para la modalidad de Capacitador y Consultor respectivamente, así como el CEPC/CECAP/003 tratándose de personas morales. De igual manera, formato CEPC/CECAP/004 relativo al aviso de privacidad debidamente firmado, en el que se autorice el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento.

El particular podrá descargar los formatos antes mencionados en la dirección: <https://chihuahua.gob.mx/info/consultores-y-capacitadores-0>.

**QUINTA.** La documentación de las personas aspirantes será recibida a partir del día 13 de enero hasta el día 06 de febrero de 2026, en la siguiente dirección y horarios:

Lugar: Instalaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con domicilio en avenida Heroico Colegio Militar, número 6509, colonia Nombre de Dios, Chihuahua, Chihuahua.

Horario: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Los documentos deberán ser presentados en una carpeta dirigida a la Coordinación Estatal de Protección Civil en documento físico y en versión electrónica en formato PDF.

La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de tiempo o de forma distinta a la establecida, será motivo para no tener por presentada la solicitud.

**SEXTA.** Concluida la etapa de recepción de documentos, la Coordinación Estatal de Protección Civil hará una primera revisión para verificar que la documentación está completa y que es pertinente de acuerdo a las bases de esta Convocatoria y verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes.

En cualquier momento, la Coordinación Estatal de Protección Civil se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/o sus originales para comprobar los datos proporcionados;

así mismo en los casos en que los aspirantes presenten constancias, certificados, diplomas de cursos tomados en línea, se solicitará al aspirante la respectiva página o sitio en Internet para verificar la validez del documento de que se trate.

Únicamente aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa serán aceptadas.

**SÉPTIMA.** Durante el proceso para la obtención o renovación del registro respectivo como tercero acreditado, se realizará una entrevista presencial y revisión del material o equipo que cuenta la persona aspirante por parte del personal de esta Coordinación Estatal de Protección Civil, la cual será videografiada. La entrevista se llevará a cabo en la fecha y hora que determine la Coordinación Estatal de Protección Civil, mismas que serán oportunamente notificadas a la persona interesada.

**OCTAVA.** Concluida la etapa de evaluación, personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil, analizará el expediente, perfil del aspirante, el resultado de los exámenes aplicados y de la entrevista.

**NOVENA.** Los plazos para la presente Convocatoria son los siguientes:

Fecha	Etapa
13 de enero al 06 de febrero del 2026.	Recepción de solicitudes. Revisión de cumplimiento de requisitos documentales.
09 al 16 de febrero de 2026.	Aplicación de examen.
17 de febrero al 13 de marzo de 2026.	Etapa de entrevistas (Exámenes orales) y presentación de equipo y material (todos los aspirantes).
17 al 31 de marzo de 2026.	Revisión y Autorización de registros.

**DÉCIMA.** La Coordinación Estatal de Protección Civil, tiene en todo momento la facultad de verificar la información y documentación de las personas aspirantes. De existir alguna falta a la verdad en cualquier etapa o aspecto del proceso de la presente Convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la solicitud.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Coordinación Estatal de Protección Civil invalidará la solicitud respectiva, si la persona aspirante incurre en alguna conducta que denote falta de profesionalismo, probidad y respeto durante el proceso objeto de la presente Convocatoria; lo anterior con independencia que se haya cumplido con todos los requisitos y de la calificación obtenida en el examen.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los aspirantes a obtener o renovar su registro como terceros acreditados a través de este proceso y hayan sido seleccionados para formar parte del padrón de consultores y capacitadores externos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, serán informados

oportunamente por correo electrónico, ordenándose la publicación del padrón en la página web de la dependencia en comento.

**DÉCIMA TERCERA.** - Una vez emitido el registro como tercero acreditado, se entregará a la persona interesada la constancia correspondiente. La persona autorizada, deberá firmar carta compromiso para formalizar su aceptación y conocimiento de las sanciones a que puede ser acreedor en caso de hacer mal uso del registro otorgado.



La presente convocatoria se expidió en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 02 de enero de 2026.